	FORMATO **OTROSI, ADICION Y/O PRORROGA**

OTROSI MODIFICATORIO NRO. 1 **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. CONINTER SI 040 2024**			
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA		
NIT	890.981.554 – 6		
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR SANTA ROSA SOSTENIBLE S.A.S E.S.P– SEROSSA SAS ESP		
NIT	901.165.292-0		
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS YARCE TAMAYO		
CEDULA	71.374.638		
SUPERVISOR	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS SOSTENIBLE PARA EJECUTAR RESTAURACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS, EJECUCIÓN DE FIGURAS NUEVAS, ALQUILER, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y ASISTENCIA A LA INSTALACIÓN DE LA RED, DURANTE EL PERIODO QUE ESTE INSTALADO, EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN ZONA URBANA DE SANTA ROSA DE OSOS, DURANTE LOS PERIODOS DE DICIEMBRE 7 DE 2024 A ENERO 6 DE 2025.		
VALOR	EL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA EL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN ES DE CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L ($158.000.000), INCLUYENDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES, DE LOS CUALES EL APORTE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS ES EN DINERO POR LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($148.000.000), Y DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ROSA SOSTENIBLE S.A.S E.S.P ES EN EFECTIVO, POR VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($10.000.000).		
CDP	**FECHA EXP.**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
01436	25/10/2024	$148.000.000	$148.000.000
RP	**FECHA EXP.**	**VALOR RP**	
00203	01/11/2024	$10.000.000	
PLAZO	UN (1) MES Y VEINTITRES (23) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
FECHA SUSCRIPCION	NOVIEMBRE 21 DE 2024		
FECHA INICIO	NOVIEMBRE 21 DE 2024		
FECHA DE TERMINACION	ENERO 13 DE 2025		
OTROSI MODIFICATORIO NRO. 1	MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA PLAZO		
OTROSI MODIFICATORIO NRO. 2	MODIFICACIÓN CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. GARANTIAS-ELIMINACION DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTROSI NRO. 2	SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, NOVIEMBRE 25 DE 2024		

Entre el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, Entidad Territorial, según lo dispone la Constitución Política de 1991, persona jurídica de derecho público, identificada con el Nit.

890.981.554-6, según los artículos 314 de la C. P., 84 y 91 literal (d) nº 1 la Ley 136 de 1994, Ley 01 de 1984, Articulo 2 y 315 numeral 3 de la constitución nacional, artículo 91 de la ley 136 de 1994 y artículos 24, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, representada legalmente por LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº. 8.150.385 expedida en Santa Rosa de Osos (Antioquia), quien obra en su calidad de alcalde Municipal, según consta en el Acta de Posesión del 19 de diciembre de 2023, quien para efectos se llamará entidad CONTRATANTE o MUNICIPIO, por una parte; y por la otra la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR SANTA ROSA SOSTENIBLE S.A.S E.S.P– SEROSSA SAS ESP identificada con nit. Nro. 901.165.292-0, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS YARCE TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.374.638, quien para efectos de este contrato se denomina CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el siguiente OTROSI, para llevar a cabo la ejecución del contrato anteriormente descrito.

CONSIDERACIONES:

Que, desde la Secretaría de Infraestructura Física, como dependencia que ejerce la supervisión del contrato, se evidenció la necesidad de realizar otrosí modificatorio, del contrato interadministrativo Nro. CONINTER SI 040 2024, cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS SOSTENIBLE PARA EJECUTAR RESTAURACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS, EJECUCIÓN DE FIGURAS NUEVAS, ALQUILER, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y ASISTENCIA A LA INSTALACIÓN DE LA RED, DURANTE EL PERIODO QUE ESTE INSTALADO, EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN ZONA URBANA DE SANTA ROSA DE OSOS, DURANTE LOS PERIODOS DE DICIEMBRE 7 DE 2024 A ENERO 6 DE 2025." previo lo siguiente:

Descripción de la necesidad:

1. Que el día veintiuno (21) de noviembre de 2024 se suscribió por parte del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS y la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR SANTA ROSA SOSTENIBLE S.A.S E.S.P– SEROSSA SAS ESP representada legalmente por el señor JUAN CARLOS YARCE TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.374.638 el contrato interadministrativo Nro. CONINTER SI 040 2024, cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS SOSTENIBLE PARA EJECUTAR RESTAURACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS, EJECUCIÓN DE FIGURAS NUEVAS, ALQUILER, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y ASISTENCIA A LA INSTALACIÓN DE LA RED, DURANTE EL PERIODO QUE ESTE INSTALADO, EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN ZONA URBANA DE SANTA ROSA DE OSOS, DURANTE LOS PERIODOS DE DICIEMBRE 7 DE 2024 A ENERO 6 DE 2025".

2. Que el inicio del contrato interadministrativo Nro. CONINTER SI 040 2024, fue el día veintidós (22) de noviembre de 2024, con un plazo inicial de UN (1) MES Y VEINTITRES (23) DIAS,

contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, con fecha de terminación el trece (13) de enero de 2024.

3. Que el valor inicial del contrato interadministrativo Nro. CONINTER SI 040 2024, es de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L ($158.000.000), incluyendo impuestos y deducciones, de los cuales el aporte del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS es en dinero por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($148.000.000), y de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ROSA SOSTENIBLE S.A.S E.S.P es en efectivo, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($10.000.000).

4. Que en fecha veintidós (22) de noviembre de 2024 se suscribió otrosí modificatorio Nro. 1, mediante el cual se modificó la cláusula séptima- plazo del contrato interadministrativo Nro. COINTER SI 040 2024, quedando así:

 "(…)

 SEPTIMA. PLAZO: *El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, es de UN (1) MES Y VEINTITRES (23) DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del convenio será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del convenio, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.*

 (…)"

5. Que, el contrato interadministrativo No. COINTER SI 040 2024 a la fecha de la presente solicitud se encuentra vigente.

6. Que el contrato interadministrativo No. COINTER SI 040 2024 en la cláusula VIGESIMA NOVENA establece las garantías, así:

 "(…)

 VIGÉSIMA NOVENA. GARANTIAS: *De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio, así: • Contrato de seguro contenido en una póliza. • Patrimonio autónomo. • Garantía bancaria. De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, razón por la cual, para este convenio no se requerirán, una vez analizados los riesgos, la cuantía, la duración y las actividades del convenio, a las cuales se les hará el debido seguimiento por parte del supervisor, cuya idoneidad para llevar a cabo el seguimiento del convenio, genera confiabilidad al ente territorial en que éste se realizará adecuada y oportunamente en los términos señalados en la ley 1474 de 2011.**:**

AMPAROS EXIGIBLES	*SI*	*NO*	*MONTO Y VIGENCIA*
Cumplimiento de las obligaciones surgida del convenio estatal	*X*		*Por el 20% del valor total del convenio y vigencia Igual al Plazo del convenio más seis (6) meses.*
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	*X*		*Por el 20% del valor total del convenio y vigencia igual al plazo del convenio más tres (3) años, a partir de la liquidación del convenio*
Estabilidad y calidad de la obra	*X*		*Por el 30% del valor total de convenio y vigencia igual a cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de la obra*
Responsabilidad Civil Extracontractual	*X*		*Por 200 SMMLV y vigencia igual al Plazo del convenio.*

NOTA: *Los beneficiarios y/o asegurados deben ser: - El MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, identificado con NIT. 890.981.554-6. - La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR SANTA ROSA SOSTENIBLE S.A.S E.S.P – SEROSSA SAS ESP, identificada con NIT. 901.165.292-0***.**

(…)"

7. Que conforme lo anterior, es necesario modificar de la cláusula vigésima novena- garantías del contrato interadministrativo No. COINTER SI 040 2024, eliminando la garantía de estabilidad y calidad de la obra, teniendo en cuenta que no se requiere la mismo por no tratarse de la entrega obra pública, sino de un servicio; la cual quedara así:

"(…)

VIGÉSIMA NOVENA. GARANTIAS: *De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio, así: • Contrato de seguro contenido en una póliza. • Patrimonio autónomo. • Garantía bancaria. De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, razón por la cual, para este convenio no se requerirán, una vez analizados los riesgos, la cuantía, la duración y las actividades del convenio, a las cuales se les hará el debido seguimiento por parte del supervisor, cuya idoneidad para llevar a cabo el seguimiento del convenio, genera confiabilidad al ente territorial en que éste se realizará adecuada y oportunamente en los términos señalados en la ley 1474 de 2011.**:**

AMPAROS EXIGIBLES	*SI*	*NO*	*MONTO Y VIGENCIA*
Cumplimiento de las obligaciones surgida del convenio estatal	*X*		*Por el 20% del valor total del convenio y vigencia Igual al Plazo del convenio más seis (6) meses.*
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	*X*		*Por el 20% del valor total del convenio y vigencia igual al plazo del convenio más tres (3) años, a partir de la liquidación del convenio*
Responsabilidad Civil Extracontractual	*X*		*Por 200 SMMLV y vigencia igual al Plazo del convenio.*

NOTA: *Los beneficiarios y/o asegurados deben ser: - El MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, identificado con NIT. 890.981.554-6. - La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR SANTA ROSA SOSTENIBLE S.A.S E.S.P – SEROSSA SAS ESP, identificada con NIT. 901.165.292-0***.**

(…)"

8. Que, en atención a lo referenciado, la Secretaría de Infraestructura Física, opta por solicitar las modificaciones citadas anteriormente al contrato interadministrativo Nro. CONINTER SI 040 2024, quedando en firme las cláusulas que no fueron modificadas.

En consideración a lo anterior,

ACUERDA

PRIMERA: MODIFICACION CLAUSULA VIGESIMA NOVENA- GARANTIAS, del contrato interadministrativo Nro. COINTER SI 040 2024, quedando así:

"(…)

VIGÉSIMA NOVENA. GARANTIAS: *De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio, así: • Contrato de seguro contenido en una póliza. • Patrimonio autónomo. • Garantía bancaria. De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, razón por la cual, para este convenio no se requerirán, una vez analizados los riesgos, la cuantía, la duración y las actividades del convenio, a las cuales se les hará el debido seguimiento por parte del supervisor, cuya idoneidad para llevar a cabo el seguimiento del convenio, genera confiabilidad al ente territorial en que éste se realizará adecuada y oportunamente en los términos señalados en la ley 1474 de 2011.**:**

AMPAROS EXIGIBLES	***SI***	***NO***	***MONTO Y VIGENCIA***
Cumplimiento de las obligaciones surgida del convenio estatal	*X*		*Por el 20% del valor total del convenio y vigencia Igual al Plazo del convenio más seis (6) meses.*
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	*X*		*Por el 20% del valor total del convenio y vigencia igual al plazo del convenio más tres (3) años, a partir de la liquidación del convenio*
Responsabilidad Civil Extracontractual	*X*		*Por 200 SMMLV y vigencia igual al Plazo del convenio.*

NOTA: *Los beneficiarios y/o asegurados deben ser: - El MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, identificado con NIT. 890.981.554-6. - La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR SANTA ROSA SOSTENIBLE S.A.S E.S.P – SEROSSA SAS ESP, identificada con NIT. 901.165.292-0***.**

(…)"

SEGUNDA: El contratista se obliga a exigir el ajuste de garantías de ser necesario, a quien ejecute las actividades del alcance del contrato interadministrativo Nro. CONINTER SI 040 2024.

TERCERA: El presente otrosí Nro. 2 deberá ser publicada en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de la Oficina de contratación del Municipio, entendida esta como la suscripción de la misma.

CUARTA: El Otrosí Nro. 2 al contrato interadministrativo Nro. CONINTER SI 040 2024, quedará perfeccionada con la suscripción de las partes.

	FORMATO **OTROSI, ADICION Y/O PRORROGA**

Para constancia se firma en el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.

Firma valida contrato
CO1.PCCNTR.6040 2024

LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde Municipal
Municipio de Santa Rosa de Osos, Ant

JUAN CARLOS YARCE TAMAYO
Representante legal
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR SANTA ROSA SOSTENIBLE S.A.S E.S.P– SEROSSA SAS ESP

Proyecto: Daniela Uribe del Rio- Contratista- Contratación
Reviso: Érica María Restrepo Zapata- Profesional Universitaria- Contratación
Aprobó: ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S- Abogado Jorge Cuartas